



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO EMPRESARIAL AGROPECUARIO.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA PARCELAS DEMOSTRATIVAS
Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A
PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS
APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS
PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE
CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.

AVISOS JUDICIALES: 713, 712, 109-B1, 598, 108-B1,
105-B1, 247-A1, 110-B1, 575, 576, 578, 592,
106-B1, 574, 107-B1, 144-B1, 751, 143-B1, 142-B1,
748, 310-A1, 744, 104-B1, 714, 730, 741, 155-B1, 853,
735, 852 y 851.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 867,
311-A1, 141-B1, 138-B1, 140-B1, 136-B1, 137-B1,
315-A1, 316-A1, 314-A1, 747, 139-B1, 746 y 322-A1.

Tomo
CCIII
Número

40

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA,
ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(ICAMEX)

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL AGROPECUARIO

1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La capacitación y la asistencia técnica son fundamentales para incrementar y mejorar la productividad de las empresas agrícolas y el alcance de sus metas, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos en el entorno comunitario, y en consecuencia, que los productores agropecuarios disminuyan la problemática de organización productiva, para aumentar las posibilidades de fomentar su equipamiento y modernización, realizar compras consolidadas de insumos, fortalecer la gestión de proyectos ante las instancias gubernamentales, además de enfrentar obstáculos para la comercialización, sin omitir, problemas de liderazgo, divisiones internas por políticas de las organizaciones y asignación idónea de las funciones de sus estructuras.

2. OBJETIVO

Mejorar e incrementar la productividad de las unidades de producción de los productores agropecuarios organizados y que reúnan las condiciones para ser constituidos bajo alguna figura jurídica, que les facilite la visión empresarial y el desarrollo de capacidades, buscando disminuir el grado de pobreza extrema.

3. PROPÓSITO

Impulsar el desarrollo sustentable, mediante la asistencia técnica y transferencia de tecnología, para mejorar e incrementar los niveles de producción y la productividad.

4. ESTRATEGIAS

Organizar a los productores, en grupos de 10 personas, con actividades viables de mejorar e incrementar la productividad, con disponibilidad de materias primas de la región o comunidad, de preferencia tierras con buena humedad o de temporal estable. Para el caso de producción de cultivos intensivos, deberá contarse con invernaderos y disponibilidad de agua. En estas estrategias se incluyen actividades pecuarias y la transformación de productos del campo.

Asignar por el periodo del ejercicio la presencia en campo de un Asesor Técnico, (extensionista) involucrado directamente en las actividades agropecuarias de la organización, con el compromiso y la visión de crear empresas rurales y su registro ante las instancias oficiales correspondientes.

Orientar y/o dirigir la capacitación al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas, productivas, procesos participativos y especialmente transferir tecnologías generadas en los Centros de Investigación y de enseñanza agropecuaria.

Formar grupos por sistemas producto o ramo de producción, otorgándoles el servicio de capacitación y asistencia técnica, mediante un plan de trabajo acorde a sus necesidades.

Realizar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones a desarrollar, para conocer el grado de adopción y madurez del grupo, con respecto a la tecnología y procesos empresariales.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Componentes generales de apoyo

Capacitación y asistencia técnica e insumos para la producción.

5.1.1. Tipo de apoyos

Los apoyos considerados podrán otorgarse, además de la capacitación y asistencia técnica especializada, serán insumos de producción, como fertilizantes, semillas (híbridos y variedades) agroquímicos, con el fin de complementar las acciones de transferencia de tecnología o innovaciones tecnológicas de interés para las Organizaciones.

5.1.2. Monto de los apoyos

El Gobierno Estatal destinará la cantidad de \$4, 585,000.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para el rubro de capacitación y asistencia técnica, que desarrollará mediante la contratación de 27 asesores técnicos, para asistir 27 municipios con 2 organizaciones de productores cada uno.

5.2. Población objetivo

El programa estará dirigido a organizaciones que cuenten con capital de trabajo o en condiciones de vulnerabilidad, además de reunir las características siguientes:

- Estar conformado en un grupo de trabajo de 10 personas, en una ALPR, SPR, o en alguna otra figura jurídica, que les permita acceder a fuentes de financiamiento y apoyos gubernamentales.
- Infraestructura mínima para desarrollar algún proyecto.
- Uso de tecnología apropiada, según el proyecto y posibilidades.
- Contar con recursos para operar (propios o financiados).

5.3. Cobertura

Las acciones de capacitación y asistencia técnica a través del Programa, tendrán una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, de los que, sólo se atenderán 27, preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación, regiones vulnerables y/o prioritarias, estando sujeta ésta cobertura, a la disponibilidad de presupuesto.

5.4. Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Se contempla trabajar con 54 organizaciones de productores (constituidas o en proceso de integración) en 27 municipios, beneficiando en forma directa a 540 integrantes de las organizaciones (10 por organización) y de manera indirecta a 3,000 agremiados y participantes del proceso productivo. Se realizarán 7 eventos demostrativos para productores y técnicos, con la impartición de 7 cursos de capacitación para profesionalizar y actualizar al personal del programa. Se llevarán a cabo 350 cursos teórico-prácticos, que se complementarán con 1000 visitas técnicas, con lo cual, se pretende diversificar y mejorar la calidad de los productos, buscando que los productores se incorporen a un mercado más competitivo, que les permita crecer, generar mano de obra comunitaria y un mejor nivel de vida. Todas estas acciones se integrarán debidamente documentadas, al final del ejercicio en un informe de resultados.

5.5. Impacto

Deberá reflejarse en la mejora e incremento la productividad de las organizaciones, en lo relativo a la capacidad de producción, calidad, diversificación de productos con valor agregado y comercialización, generación de fuentes de trabajo a nivel comunitario, que estimulen el arraigo de los productores al medio rural, disminuyendo la migración a las grandes ciudades en busca de mejores oportunidades de trabajo.

5.6. Requisitos de elegibilidad

Las organizaciones de productores deberán cumplir, preferentemente, con los requisitos siguientes:

- Ser una organización de productores del Estado de México, que se encuentren en municipios de alta y muy alta marginación, regiones vulnerables y/o prioritarias. También serán consideradas aquellas organizaciones que se ubiquen en áreas con potencial productivo.
- Estar constituidas o constituirse bajo las figuras asociativas de ALPR, SPR u otra, según sus actividades con fines empresariales.
- Disponer de terreno por persona u organización para la producción de hortalizas, incluyendo nopal verdura, bajo siembras escalonadas para abastecer el mercado.
- Contar con invernaderos, micro o macro túneles, según el proyecto a desarrollar y con recursos para cubrir las necesidades de producción.
- Para el caso de organizaciones con enfoque agroindustrial, contar con los insumos y equipo necesario para la elaboración y/o transformación de los productos.
- Para proyectos pecuarios, disponer de ganado (bovino, ovino o caprino) para carne o leche, pudiendo ser por integrante o por organización, de acuerdo a los requerimientos y tamaño de la empresa.
- Para proyectos acuícolas, se deberá contar con estanques apropiados, para la producción de especies demandadas por el mercado en fresco e industrializado.

6. INDICADORES

Se buscará elevar los niveles de productividad que tengan las actividades de las organizaciones, esto dependerá del impacto de la capacitación, del financiamiento y la disponibilidad de capital propio que se tenga, además de la eficiencia de aplicación y las oportunidades de mercado que se presenten.

(Organizaciones integradas con actividad empresarial / organizaciones a integrar programadas)*100

(Cursos de capacitación impartidos / Cursos de capacitación programados)*100

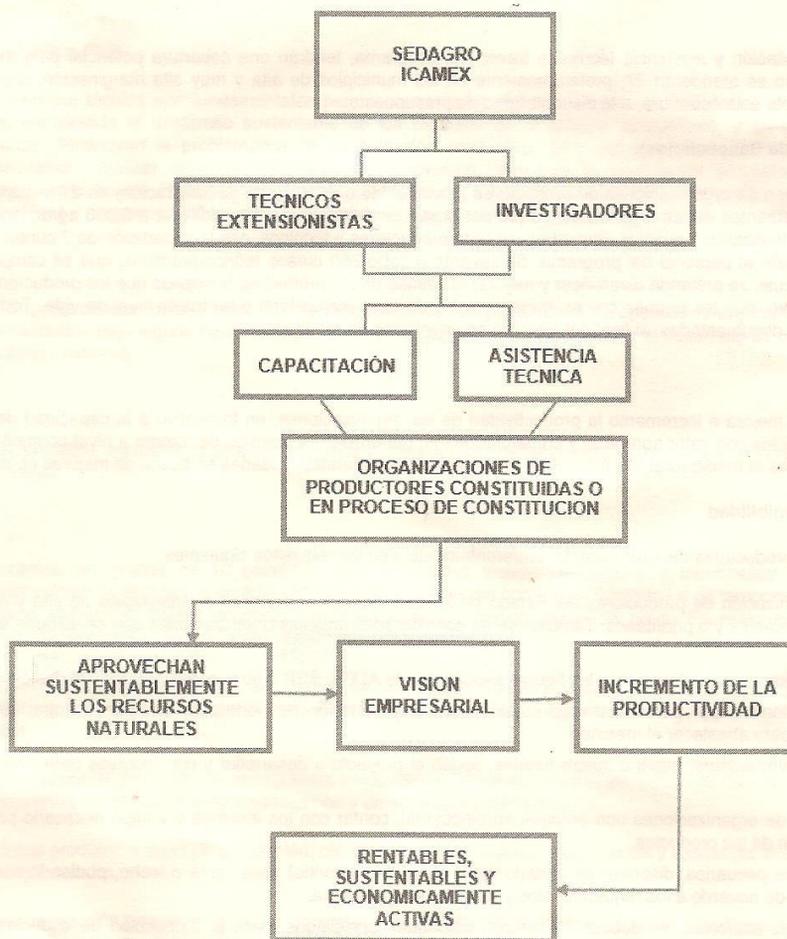
7. MECÁNICA OPERATIVA

7.1. Actividades a desarrollar por cada una de las partes

Se signará un convenio entre las partes, para asumir la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos e infraestructura de las organizaciones y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad de la liberación de los recursos para operar, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (productores-ICAMEX).

7.2. Diagrama De Flujo

Componentes para dar cumplimiento al Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario



8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, TÉCNICOS Y PROVEEDORES**8.1. Beneficiarios (organizaciones de productores)**

- Formalizar Convenio entre el ICAMEX y productores participantes.
- Se organizarán y elegirán a un representante por cada Organización.
- Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos o extensionistas.
- Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades.
- Los beneficiarios requisitarán los formatos que para tal efecto determine la Unidad Ejecutora del Programa.

8.2. ICAMEX

Convocar y contratar a los profesionistas especializados por sistemas producto que radiquen en el Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.

- Coordinar todas las acciones tendientes al óptimo logro de los objetivos del Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario.
- Supervisar a los Asesores Técnicos para el cumplimiento de sus funciones.
- Capacitar al personal técnico, mediante un programa permanente de formación de instructores, para que cuenten con las herramientas pedagógicas necesarias, que les facilite transmitir los conocimientos para un óptimo desempeño de su trabajo.
- Elaborar, validar y enviar informes a las áreas normativas.
- Supervisar la Integración de los expedientes de las Organizaciones.

8.3. TÉCNICOS

- Difundir y promover el Programa en el municipio previamente asignado.
- Integrar 2 organizaciones con potencial productivo, para llevar a cabo actividades de capacitación y asistencia técnica.
- Identificar y conocer las necesidades de capacitación de las organizaciones, así como, elaborar un programa anual de trabajo.
- Fomentar en los productores una visión empresarial, encaminada a la formación de microempresas.
- Brindar capacitación y apoyo de gestoría con los trámites para la conformación de las organizaciones bajo alguna figura legal.
- Mantener actualizado permanentemente el padrón de beneficiarios en la base de datos del ICAMEX.
- Entregar obligatoriamente los días 15 y 30 de cada mes el informe quincenal de las actividades realizadas con las organizaciones.
- Igualmente, se considera obligatorio asistir a las reuniones quincenales y eventos convocados por el instituto y otras actividades inherentes al programa.

9. SANCIONES PARA LA PARTE QUE NO CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS

Dentro de los Convenios de colaboración con las organizaciones se estipulan las sanciones aplicables para el caso en el que las partes no den cumplimiento a los compromisos contraídos, que se hacen del conocimiento previamente a la firma del instrumento legal, y dichas sanciones podrán ser, desde la cancelación del convenio y el retiro del personal técnico, hasta la modificación por las partes en las cláusulas del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

9.1. TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, celebrado entre el Instituto y el Servidor Público, este último se compromete y obliga a respetar las disposiciones legales, así como, las del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del ICAMEX. El incumplimiento a estas disposiciones, se considerará como una falta del servidor público y la incurrancia en ellas, se sancionará con la rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto.

Ing. Pedro Mijares Oviedo
Director General
(Rúbrica).